

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja la presente constancia secretarial, que los términos judiciales estuvieron suspendidos a partir del 29 de octubre de 2023 y hasta el 4 de noviembre inclusive de la misma anualidad, por labor de escrutinio designada mediante **(Resolución No. 168 T.S. Distrito Judicial Cali)** al señor Juez y su Secretario en las comisiones escrutadoras, respecto de la jornada electoral realizada el pasado 29 de octubre del presente hogano, en donde se llevaron a cabo las elecciones de autoridades territoriales. (Art. 157 del Código Electoral.). Sírvase proveer.

Guillermo Valdez Fernandez
Secretario

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO CASTAÑEDA LOPEZ
DEMANDADOS: SOCIEDAD ECHEVERRY JIMENEZ Y CIA LTDA EN
LIQUIDACION Y/O
RADICACIÓN: 2022-00151

Santiago de Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Realizado en debida forma el emplazamiento de la parte demandada cierta SOCIEDAD ECHEVERRY JIMENEZ Y CIA LTDA EN LIQUIDACION, tal y como consta a (archivos 018 y 019) del expediente digital, el Juzgado, RESUELVE:

Designar como Curador Ad-Litem del demandado emplazado SOCIEDAD ECHEVERRY JIMENEZ Y CIA LTDA EN LIQUIDACION, para que la represente en este asunto a la abogada CARLOTA QUEZADA GUERRERO. Email. Carlota.quezada@hotmail.com. Tel. 3154274244.

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación, para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, es excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente. (Art. 49 CGP).

Señálese como gastos de curaduría la suma de \$250.000., esto, con base en la sentencia C-159 de 1999 y STC-7800 de 2023.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **_10 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

Notificado por anotación en el estado No. **185**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario